



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

**03.19.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la infraestructura CLARIAH-ES para la participación de España en las infraestructuras de investigación europeas CLARIN-ERIC y DARIAH-ERIC, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN y la infraestructura CLARIAH-ES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN EUROPEA CLARIN-ERIC Y DARIAH-ERIC

### REUNIDOS

De una parte, **XXXXX**, Secretario General de Investigación, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 210/2020, de 29 de enero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MCIN), en el ejercicio de la competencia atribuida por Orden CNU/450/2019, de 12 de abril, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación (artículo 17.b) en la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, y asumida por la Secretaría General de Investigación, según el **Real Decreto 404/2020, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) representada por D<sup>a</sup> Eva Ferreira García, Rectora Magnífica, nombrada por Decreto 10/2021, de 19 de enero, (BOPV de 25 de enero), en nombre y representación de dicha Universidad, capacidad otorgada en virtud del Decreto 10/2021, de 19 de enero (BOPV de 25 de enero 2021).

De otra parte, la Universitat d'Alacant (UA) representada por D<sup>a</sup> Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica, nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, la Universidade de Santiago de Compostela (USC) representada por Antonio López Díaz, en virtud de lo establecido en sus estatutos y del nombramiento como rector por el Decreto 57/2018, del 31 de mayo, (DOG nº 106 do 5 de junio de 2018), actuando en nombre y representación de la antedicha entidad.

De otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) representada por D. Ricardo Mairal Uson, Rector Magnífico, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Universidad Complutense de Madrid (UCM) representada por Joaquín Goyache Goñi, nombrado por el Real Decreto 46/2019, de 21 de

mayo, de 2019 (BOCM 23-5-2019).

De otra parte, el Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) representado por D. Mateo Valero Cortés, Director, en virtud de poderes suficientes, según nombramiento del 9 de marzo de 2015 (BOE de 15 de marzo de 2015).

De otra parte, la Universidad de Jaén (UJA) representada por el rector Juan Gómez Ortega, nombrado por Decreto 459/2019, de 23 de abril, (BOJA de 26 de abril), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero.

De otra parte, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) representada por D. Lluís Serra Majem, Rector Magnífico, nombrado por Decreto 11/2021, de 9 de marzo (BOC de 11/03/2021), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero.

De otra parte, el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) representado por D. Carlos Juan Closa, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, nombrado por la Presidencia del CSIC mediante decisión de 21 de enero de 2021 (BOE 28 de enero de 2021).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005- E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016.

## EX P O N E N

I.- Las Infraestructuras de Investigación Europea denominadas *Common Language Resources and Technology Infrastructure* (CLARIN-ERIC) y *Digital Research Infrastructure for the Arts and Humanities* (DARIAH-ERIC) están incluidas en la Hoja de Ruta de infraestructuras de investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés).

II.- CLARIN-ERIC es una infraestructura de investigación paneuropea cuya finalidad y tarea principal es apoyar el intercambio, el uso y la sostenibilidad de

los datos y herramientas lingüísticos para la investigación en humanidades y ciencias sociales.

a) Actualmente, CLARIN brinda acceso fácil y sostenible a datos digitales sobre el lenguaje (en forma escrita, hablada o multimodal) para investigadores en ciencias sociales, humanidades, y demás disciplinas. CLARIN también ofrece herramientas avanzadas para descubrir, explorar, explotar, anotar, analizar y combinar dichos conjuntos de datos, dondequiera que se encuentren. Estas utilidades se ponen a disposición de la comunidad científica a través de una federación de centros en red: repositorios de datos lingüísticos, centros de servicio y centros de conocimiento, con acceso de inicio de sesión único para todos los miembros de la comunidad científica en todos los países participantes. Las herramientas y los datos de diferentes centros son interoperables, por lo que las recopilaciones de datos se pueden combinar y las herramientas de diferentes fuentes se pueden encadenar para realizar operaciones complejas para ayudar a los investigadores en su trabajo.

b) Los promotores de la Infraestructura de Investigación Europea CLARIN, pertenecientes a diversos Estados europeos, la han configurado

jurídicamente como un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación (ERIC, en sus siglas en inglés), constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº. 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas, en lo sucesivo denominados «ERIC» (en adelante, Reglamento 2009/723/CE), modificado por el Reglamento 1261/2013 de la UE.

c) CLARIN ERIC se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2097 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015.

III.- DARIAH-ERIC es una infraestructura de investigación paneuropea que tiene como objetivo mejorar y apoyar la investigación y la enseñanza de habilidades digitales en las artes y las humanidades. DARIAH es una red de personas, experiencia, información, conocimiento, contenido, métodos, herramientas y tecnologías de sus países miembros.

b) Desarrolla, mantiene y opera una infraestructura en apoyo a las prácticas TIC de investigación y apoya a los investigadores en su uso para construir, analizar e interpretar recursos digitales. Al trabajar con comunidades de trabajo práctico, DARIAH reúne actividades individuales de artes digitales y humanidades de vanguardia y escala sus resultados a nivel europeo. Preserva, brinda acceso y difunde la investigación que surge de estas colaboraciones y asegura que se sigan las mejores prácticas, estándares metodológicos y técnicos.

c) Los promotores de la Infraestructura de Investigación Europea DARIAH, pertenecientes a diversos Estados europeos, también la han configurado jurídicamente como un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación (ERIC, en sus siglas en inglés), constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº. 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas, en lo sucesivo denominados «ERIC» (en adelante, Reglamento 2009/723/CE), modificado por el Reglamento 1261/2013 de la UE.

d) DARIAH se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2097 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015.

IV.- La Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), la Universitat d'Alacant (UA), la Universidade de Santiago de Compostela (USC), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC- CNS), la Universidad

de Jaén (UJA), la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Biblioteca Nacional de España (BNE) constituyen la infraestructura CLARIAH-ES, que permitirá la participación conjunta y coordinada en ambas infraestructuras europeas de investigación CLARIN y DARIAH.

- a) La Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) que integra desde el año 2019 el centro de investigación HiTZ, Centro Vasco de Tecnología de la Lengua coordinará el consorcio CLARIAH- ES. El objetivo del centro HiTZ es promover la investigación, la formación, la transferencia tecnológica y la innovación en Inteligencia Artificial centrada en el lenguaje. HiTZ actualmente forma parte del Centro CLARIN-K español.
- b) La Universitat d'Alacant (UA) integra al Centro Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (BVMC) de humanidades digitales. El centro administra desde el 2020 la BVMC creada en 1999 y el programa Labs de investigación en Humanidades digitales e Inteligencia Artificial aplicada al español y las lenguas hispánicas, con especial atención a Iberoamérica. Actualmente la BVMC forma parte del Centro CLARIN-K IMPACT.
- c) La Universidade de Santiago de Compostela (USC) integra el Instituto da Lingua Galega (ILG) y el Centro de Investigación en Tecnoloxías Intelixentes (CITIUS). El ILG despliega, desde 1971, una intensa actividad investigadora en los campos de la lingüística y de la filología gallegas y, al mismo tiempo, en el desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas que pongan a disposición de la comunidad académica y de la sociedad en su conjunto el conocimiento generado en el marco de las actividades de investigación. El CITIUS desarrolla su investigación en diez ámbitos entre los que figuran las Tecnologías Lingüísticas. Este centro destaca por el trabajo en PLN, tanto en investigación básica relacionada con la creación y evaluación de recursos y modelos lingüísticos, como en el desarrollo de aplicaciones.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la que forma parte para su participación el centro LINDH desde el año 2014. Este centro dependiente del Vicerrectorado de Investigación está formado por las facultades de Filología, Geografía e Historia y Filosofía, la ETSI de Informática y la Biblioteca Central. Este centro está focalizado en la preservación del patrimonio cultural y en los estudios literarios computacionales dando soporte a los grupos de investigación. LINDH es en este momento cooperating partner de DARIAH y forma parte del Centro CLARIN-K español.
- e) La Universidad Complutense de Madrid (UCM) integra el Centro Complutense de Humanidades Digitales (en proceso de creación) a través del cual se gestionará el Nodo CLARIAH\_CM del que formarán parte todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid: Universidad

Complutense, Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Politécnica.

- f) El Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) integra la Unidad de Text Mining (TeMU) del Departamento de Life y el grupo de PLN del Departamento de Computación. Tiene una experiencia consolidada en Procesamiento del Lenguaje Natural, incluyendo participación en proyectos europeos y desarrollo de recursos y tecnologías fundamentales de código abierto para el español, catalán y otras lenguas. Para ello, ha recibido financiación de la Generalitat de Cataluña, a través del proyecto AINA, y del Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje, liderado por la Secretaría de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- g) La Universidad de Jaén (UJA) integra el Centro de Estudios Avanzados en TIC (CEATIC) desde el año 2012. Este centro se enmarca en la estrategia de apoyo a la excelencia investigadora y docente además de impulsar la transferencia de conocimiento. Como centro sin ánimo de lucro, aglutina a grupos de investigación, recursos y medios instrumentales para el avance del conocimiento, el desarrollo y la innovación, en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la educación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico de excelencia.
- h) La Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) integra el Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT) desde el año 2014. El IATEXT centra su investigación en la edición y el análisis de distintos tipos de textos desde perspectivas interdisciplinares (lingüística, literaria, histórica, computacional, etc.). El IATEXT tiene como objetivo general producir resultados en investigación básica y desarrollar aplicaciones informáticas multimedia tanto para la investigación, como para los ámbitos educativo, cultural y profesional.
- i) El Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) integra el Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo (ILC) y otros Institutos y Centros dedicados a la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales en diversas Comunidades Autónomas y Roma. El CSIC es el principal agente responsable de la implementación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e innovación, y para ello tiene competencias para llevar a cabo actividades dirigidas a: La generación de conocimiento a través de la investigación científica y técnica; la transferencia de los resultados de la investigación con especial atención al impulso y creación de empresas de base tecnológica; el asesoramiento experto a administraciones públicas e instituciones privadas; la formación pre y postdoctoral y de alta cualificación; el fomento de la cultura científica en la sociedad; la gestión de grandes

instalaciones e infraestructuras científico-técnicas singulares; la presencia y representación en organismos internacionales; el desarrollo de la investigación orientada. El marco, propósito y proyección de estas investigaciones quedó descrito en Libro Blanco del CSIC "CSIC Scientific Challenges: Towards 2030", especialmente en el volumen 10, "Digital and Complex Information".

- j) La Biblioteca Nacional de España (BNE) es el centro depositario del patrimonio bibliográfico y documental español que se produce en cualquier tipo de soporte o medio. Tiene como misión reunir, catalogar, conservar, incrementar, gestionar, difundir y transmitir, en cumplimiento de sus fines, el patrimonio bibliográfico y documental español y sobre España publicado en el extranjero, como fuente de conocimiento para toda la sociedad. Entre las funciones recogidas en su Estatuto está "impulsar y apoyar programas de investigación tendentes a la generación de conocimiento sobre sus colecciones, estableciendo espacios de diálogos con centros de investigación e investigadores de todo el mundo"; con este objetivo la BNE participa en numerosas iniciativas y proyectos en colaboración con instituciones y grupos de investigación, nacionales e internacionales. Los procesos de digitalización y transformación digital en la institución han supuesto la disponibilidad de nuevos recursos digitales, corpus textuales y conjuntos de datos, con gran potencial como fuentes y recursos para la investigación. La BNE promueve activamente su difusión y uso, tal y como recoge su Plan Estratégico desde 2015, en el marco del programa BNElab para el impulso de la innovación y la reutilización digital, con líneas de trabajo específicas para la reutilización de los datos y colecciones de la BNE en distintos ámbitos; entre otros, como apoyo al desarrollo de tecnologías textuales, Inteligencia Artificial o Humanidades Digitales.

V.<sup>1</sup> España mediante carta de interés del Director General de Internacional y Relaciones Institucionales de fecha XXXXXX, mostró su interés en las citadas infraestructura científicas.

VI.-El Real Decreto 404/2020, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, asigna a la Secretaría General de Investigación, entre otras las funciones siguientes:

- La planificación estratégica, coordinación, desarrollo, seguimiento y representación de la participación española en grandes instalaciones y organismos científico- tecnológicos de carácter internacional.
- La cooperación internacional en materia de Investigación, la formulación conjunta con los órganos del departamento y la coordinación de la posición española en foros internacionales, y la propuesta de designación de quienes hayan de representar a España en los organismos internacionales

responsables de los correspondientes programas.

VII.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 34 un marco normativo para promover la cooperación y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y privadas en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

VIII.- En dicho marco, así como, en el marco de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la suscripción del presente convenio, con el fin de regular el papel y las tareas de las entidades españolas designadas como representantes de España en CLARIN y DARIAH.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre el consorcio CLARIAH-ES y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la participación de España en las infraestructuras CLARIN y DARIAH, que se desarrolla en el marco de las entidades jurídicas CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, y distribuir entre las partes los derechos y obligaciones que correspondan a España en tanto que país participante, así como definir las tareas concretas que asumen cada una de las partes.

### **SEGUNDA.- Determinación de los organismos y entidades representantes de España en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.**

Los organismos y entidades representantes de España a efectos del ejercicio de los derechos específicos y del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como país participante de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC para el desarrollo de las actividades de la infraestructura son:

- El MCIN, a través de su Secretaría General de Investigación (en adelante SGI).
- Consorcio CLARIAH-ES.

### **TERCERA.- Obligaciones de los organismos y entidades representantes de España en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.**

Los organismos y entidades mencionados en la cláusula precedente asumen las siguientes obligaciones en el marco del presente convenio:

- a) SGI

- Aporta la legitimación nacional para la tramitación del procedimiento solicitando la participación de España como país miembro en las Infraestructuras de Investigación CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, así como la representación en la misma.
- Pago de la contribución anual que le corresponda a España por su participación en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, incluyendo las cuotas anuales de dichas infraestructuras, para que España se incorpore como miembro pleno en ambas ERICs.
- La financiación de los desplazamientos y otros gastos asociados a la participación del personal de la SGI o de sus representantes en reuniones u otras actividades asociadas a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

#### b) CLARIAH-ES

- La participación en las reuniones internacionales de coordinación, preparación de las actividades vinculadas al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura europea.
- La coordinación de las aportaciones a la infraestructura realizadas por las instituciones españolas integradas en CLARIAH-ES que hayan comprometido su aportación a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.
- La creación y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios a la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales integradas en CLARIAH-ES.
- La elaboración de los informes periódicos de actividades de CLARIAH-ES en los que se pondrá de manifiesto el estado de la infraestructuras.
- La financiación de los desplazamientos y otros gastos asociados a la participación del personal de CLARIAH-ES en reuniones u otras actividades asociadas a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

#### **CUARTA.- Representación de España en los órganos de gobierno de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.**

España estará representada en la Asamblea General (“*General Assembly*”) de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC por un representante de la SGI que ejercerá la representación institucional. Un funcionario o técnico especialista de CLARIAH-ES podrá acompañar y/o sustituir al delegado español. También podrán asistir representantes de las instituciones que conforman CLARIAH-ES.

En todo caso, los representantes en estos órganos acordarán la posición